



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FUJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFUJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 08 JUL 2019 Fecha: 23 JUL 2019

Firma: *[Signature]* No. **SÍ**

so puedo progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950629

San José de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No950629 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) JAIMES VARGAS OTILIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011006820001000 ubicado en C 22 15 133 BR BRISAS DE LOS MOLIN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Dos millones setecientos setenta y ocho mil cien PESOS (\$2,778,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) JAIMES VARGAS OTILIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011006820001000 por la suma de: Dos millones setecientos setenta y ocho mil cien PESOS (\$2,778,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) JAIMES VARGAS OTILIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) JAIMES VARGAS OTILIA, Propietario(s) del predio No. 011006820001000 ubicado en C 22 15 133 BR BRISAS DE LOS MOLIN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA

Subsecretaria de Despacho

GUIA



127326

1866414

Guia nr: 10040186644145

NIT. 830.141.717-8 Licencia MINTC. 2890/2014 Dirección AK 28 Nr. 34-31 Bogotá D.C.
 Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

Remitente: ALCALDIA DE SAN JOSE DE

Destinatario: JAIMES VARGAS OTILIA

Devolución

CUCUTA

NIT/CC

Dir remite

Dirección CLL 22 15 - 133 BRISAS DEL LOS MOLINOS

Dir Entada

Dir Incompleta

Dir Recibida

Línea de atención

De
San José de Cúcuta
Para JAIMES VARGAS

756
127326
10040186644145

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
MAY 10 2018

ENTRADA